COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 202 de 2024

Señor (es):
LILIANA MUÑOZ MENESES
CC: 52.647.547
Dirección: Calle 5 No. 18-50
Celular: 3115497474
Correo electrónico: lilianamunozmeneses@gmail.com
San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-036-2024, cuyo objeto es: "FORMULACIÓN Y PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA EL ALCANTARILLADO DEL CASERIO EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN".

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: "FORMULACIÓN Y PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA EL ALCANTARILLADO DEL CASERIO EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN".

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

1. Radicado Amla -VITAL
2. Copia de la resolución de la concesión de aguas superficiales o subterráneas vigente o en tramité (verificar que esté como mínimo en auto de inicio).
3. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento debidamente diligenciado – FUNSPV. Articulo 42 Decreto 3930 de 2010 – Compilado Decreto 1076 de 2015;
4. Soporte de pago de la liquidación de los costos de evaluación.
5. Fotocopia del documento de identidad solicitante.
6. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica

7. Características de las actividades que generan el vertimiento.
8. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
9. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
10. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
11. Certificado de uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
12. Evaluación ambiental del vertimiento (no aplica si la descarga se hace a la red de alcantarillado público), términos de referencia en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 del 2015
13. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, términos de referencias en la resolución 1514 del 2012
14. Radicado Cam
15. Notificaciones de seguimiento.
16. Resolución CAM permiso de vertimiento

CANT.	DESCRIPCIÓN	F.M.	DISP.	VALOR SALARIO	MESES	VLR. Total
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	DIRECTOR	2.2	20%	$ 3,200,000.00	3	$ 4,224,000.00
1	PROFESIONAL DE APOYO	2.2	20%	$ 3,200,000.00	3	$ 4,224,000.00
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						$ 8,448,000.00
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOT.	0
OTROS COSTOS DIRECTOS						0
Evaluacion CAM		Gb	$ 500,000.00		1	$ 500,000.00
Caracterizacion del agua fuente receptora proyectada		Gb	$ 2,000,000.00		1	$ 2,000,000.00
(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ 500,000.00
(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 8,948,000.00
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	MESES	
COSTOS INDIRECTOS						0
Arrendamiento de oficina		MES	$ 200,000.00	1	3	$ 600,000.00
Servicios publicos de la oficina		MES	$ 84,000.00	1	3	$ 252,000.00
Alquiler de vehiculo para la consultoría a todo costo subcontratacion		MES	$ 150,000.00	1	3	$ 450,000.00
Gastos de oficina (Fotocopias, papeleria, registro fotografico, imágenes, planos y video, equipos y otros		GLB	$ 600,000.00	1	1	$ 600,000.00
Otros gastos administrativos (Impuestos, Polizas, etc)		GBL	$ 2,234,000.00	1		$ 2,234,000.00
(D) TOTAL COSTOS INDIRECTOS						$ 4,136,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN (C) + (D)						$ 13,084,000.00
IVA 19%						$ 6,916,000.00
VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA APROXIMADA AL PESO						$ 20,000,000.00

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.

5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar los materiales objeto del presente contrato, según la necesidad de la Administración, por no contar con un lugar de Bodegaje en óptimas condiciones para almacenamiento de los materiales.
11. Entregar los materiales objeto del presente proceso, cada vez que el municipio así lo requiera, acatando el cronograma que se disponga para las entregas por parte de la Administración.
12. Contar con la disponibilidad de tiempo en el momento en que se requiera realizar las entregas correspondientes, sin demoras que perjudiquen a las comunidades del Municipio de san Agustín -Huila
13. Cambiar los elementos que presenten daño o estén defectuosos en el momento de la entrega
14. No se podrá subcontratar el suministro.

ESPECIFICAS:

1. Radicado Amla -VITAL
2. Copia de la resolución de la concesión de aguas superficiales o subterráneas vigente o en tramité (verificar que esté como mínimo en auto de inicio).
3. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento debidamente diligenciado – FUNSPV. Articulo 42 Decreto 3930 de 2010 – Compilado Decreto 1076 de 2015;
4. Soporte de pago de la liquidación de los costos de evaluación.
5. Fotocopia del documento de identidad solicitante.
6. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica
7. Características de las actividades que generan el vertimiento.
8. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
9. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
10. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia

del sistema de tratamiento que se adoptará.

11. Certificado de uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
12. Evaluación ambiental del vertimiento (no aplica si la descarga se hace a la red de alcantarillado público), términos de referencia en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 del 2015
13. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, términos de referencias en la resolución 1514 del 2012
14. Radicado Cam
15. Notificaciones de seguimiento.
16. Resolución CAM permiso de vertimiento

CANT.	DESCRIPCIÓN	F.M.	DISP.	VALOR SALARIO	MESES	VLR. Total
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	DIRECTOR	2.2	20%	$ 3,200,000.00	3	$ 4,224,000.00
1	PROFESIONAL DE APOYO	2.2	20%	$ 3,200,000.00	3	$ 4,224,000.00
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						$ 8,448,000.00
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOT.	0
OTROS COSTOS DIRECTOS						0
Evaluacion CAM		Gb	$ 500,000.00		1	$ 500,000.00
Caracterizacion del agua fuente receptora proyectada		Gb	$ 2,000,000.00		1	$ 2,000,000.00
(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ 500,000.00
(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 8,948,000.00
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	MESES	
COSTOS INDIRECTOS						0
Arrendamiento de oficina		MES	$ 200,000.00	1	3	$ 600,000.00
Servicios publicos de la oficina		MES	$ 84,000.00	1	3	$ 252,000.00
Alquiler de vehiculo para la consultoría a todo costo subcontratacion		MES	$ 150,000.00	1	3	$ 450,000.00
Gastos de oficina (Fotocopias, papeleria, registro fotografico, imágenes, planos y video, equipos y otros		GLB	$ 600,000.00	1	1	$ 600,000.00
Otros gastos administrativos (Impuestos, Polizas, etc)		GBL	$ 2,234,000.00	1		$ 2,234,000.00
(D) TOTAL COSTOS INDIRECTOS						$ 4,136,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN (C) + (D)						$ 13,084,000.00
IVA 19%						$ 6,916,000.00
VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA APROXIMADA AL PESO						$ 20,000,000.00

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.

3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA de la siguiente manera:
Se realizarán UN UNICO PAGO: El 100% del valor total se pagará mediante acta de recibo final, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PARRAGRAFO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 01: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia, deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000593 RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 250201-ULT. DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN BASICO C.S.F. Del 20 de septiembre de 2024; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** Treinta (30) días calendarios

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es el secretario de planeación territorial y desarrollo económico

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto a contratar	30 días calendario	X	
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X
Responsabilidad civil	100 salarios mínimos legales mensuales vigentes	con una vigencia igual al plazo del contrato.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, LILIANA MUÑOZ MENESES CC: 52.647.547 Dirección: Calle 5 No. 18-50 Celular: 3115497474 Correo electrónico: lilianamunozmeneses@gmail.com San Agustín-Huila, queda informado de la aceptación de su oferta.